

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 30 de junio de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA

MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No. 104
Radicación No. 2015-00335
Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandada señora ANA MILENA SAA SÁNCHEZ.

En consecuencia el juzgado

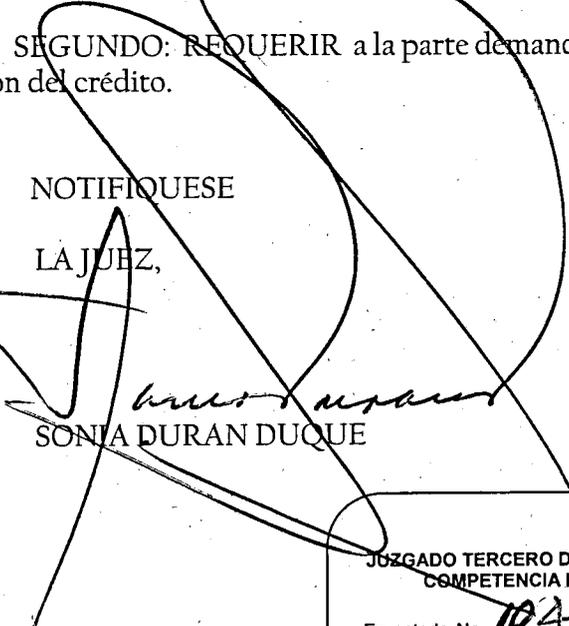
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOOL, dineros descontados a la señora ANA MILENA SAA SÁNCHEZ los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva presentar reliquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 104 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 09 JUL 2021

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO